




# Ministerio de Cultura y Deportes

Guatemala, 29 de febrero de 2,024

## JUSTIFICACIÓN:

Según el artículo 17 TER, literal f), del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, se informa que, en la Dirección General de Desarrollo Cultural del Ministerio de Cultura y Deportes, no tiene programación de aportes al sector privado, y al sector externo, por tanto, no es aplicable la elaboración de informes de avance físico y financiero, para el ejercicio fiscal 2024.

  
Licda. Karen Sujej Ortiz González  
Delegada de Planificación y Modernización  
Dirección General de Desarrollo Cultural  
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

